



DISPOSICIÓN VMME N°04/2024

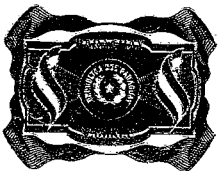
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, PRESENTADA POR LA EMPRESA S.F. CONSTRUCTORA SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE YROYSA, DISTRITO DE COLONIA INDEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

San Lorenzo, 31 de enero de 2024


VISTO: El expediente MEU N° 53447/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, con su anexo individualizado como MEU N° 3929/2024, por los cuales el Presidente de la empresa S.F. CONSTRUCTORA SA, presenta solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto, a ser desarrollada en un inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 4374, Lote N° 6, Manzana S, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 588722 y Norte 7147631, ubicada en la localidad de Yroysá, distrito de Colonia Independencia, Departamento de Guairá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 03/2024 sugiere que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 y N° 4.935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el RECHAZO de la solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por no haberse acreditado la capacidad del firmante exigida en el inciso b. del Artículo 130° del mencionado Decreto Reglamentario. Que, así también con respecto a la solicitud de expedición de una constancia de trámite administrativo..., corresponde no dar curso favorable, por los argumentos esgrimidos en el Considerando del presente dictamen".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 2 de fecha 29 de enero de 2024, ha recomendado el Rechazo de la solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Basalto, presentada por el Presidente de la firma S.F. CONSTRUCTORA SA.




Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°** Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Basalto, presentada por la firma S.F. CONSTRUCTORA SA, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 130° incisos b) del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".
- Artículo 2°** Rechazar la solicitud de expedición de una constancia de trámite administrativo, por carecer de legalidad.
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

